



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LOSCOS EN LA TEMPORADA DEL AÑO 2024

1-UBICACIÓN.

En el pabellón de fiestas de Loscos (Teruel)

CR LOSCOS (MEZQUITA) Polígono 3 Parcela 2

2-DURACIÓN DEL CONTRATO.

Del 1 de junio al 31 de agosto.

3-HORARIO.

El horario de apertura y cierre del quiosco-bar en ningún momento podrá sobrepasar lo determinado en la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, que regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas y demás normativa vigente

Deberá permanecer abierto todos los días durante el periodo de ejecución del contrato, al menos de 10:00 a 24:00, siempre que la normativa vigente lo permita.

4-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Quien resulte adjudicatario del contrato estará obligado, como mínimo, a lo que seguidamente se especifica:

- Disponer de autorizaciones y licencias preceptivas para la explotación del local.
- Serán por cuenta del adjudicatario los gastos:
 - De inversión, limpieza, decoro y acondicionamiento del bar y zona adyacente al mismo, incluida la zona verde que utilicen como terraza de verano.
 - Salarios, cargas sociales e impuestos.
 - Seguro de responsabilidad civil.
 - Los consumos de suministro de luz, agua, telecomunicaciones, así como la tasa de recogida de basura industrial.
- PERSONAL.
Será por cuenta del adjudicatario la contratación del personal necesario, no generándose en ningún caso vínculos laborales entre el Ayuntamiento y personal contratado por el adjudicatario.
- NORMATIVA.
 - Deberá cumplir las normas vigentes en materia sanitaria, fiscal, laboral, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y cuantas normas sean de aplicación de la relación laboral y estar al corriente de pago de las obligaciones económicas que se deriven de las mismas, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier tipo de responsabilidad por su incumplimiento.
 - Posesión del carné de manipulador de alimentos de todo el personal.
 - Tener a la vista del público la lista de precios, que no podrán ser superiores a los habituales de los bares de la localidad y tener a disposición de los clientes hojas de reclamaciones.
- Asumirá la explotación de la actividad a su riesgo y ventura y por consiguiente los





resultados y contingencias económicas que se produzcan de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de la gestión del servicio, a estos efectos deber tener suscrita y en vigor durante la duración del contrato, una póliza de seguro para cubrir la responsabilidad civil por posibles daños en el desarrollo de la actividad que deberá presentar antes de la firma del contrato.
- Deberá mantener el local en perfecto estado de conservación, no pudiendo ser alterado el destino del mismo.

En Loscos a fecha de firma electrónica.

